

CONTRATO DE SISTEMA FOTOVOLTAICO

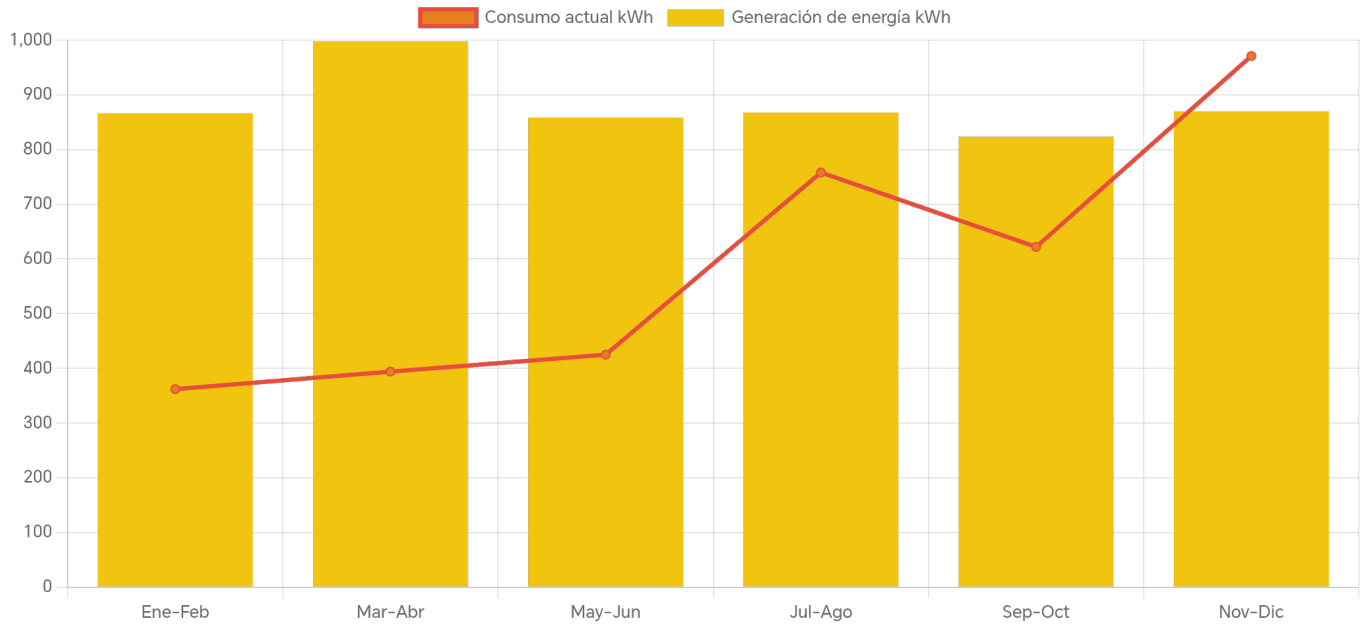
Por este medio, la empresa SOLAR DEL SURESTE - ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN, con domicilio en CALLE COBA 87, SM 26, M1 L32, DC SEGUNDO PISO. CANCÚN, QUINTANA ROO. CP. 77509., con fecha 12 de Mayo de 2025, hace de su conocimiento los términos, garantías y condiciones del sistema fotovoltaico que acaba de adquirir el cual consta de:

- 6 Longi Solar Hi-MO X6 615W
- 2 Microinversor Growatt NEO 2000M-X
- 1 BASES ANTICICLÓNICAS
- 1 ACCESORIOS DE MONTAJE NOVOTEGRA
- 1 GESTIÓN CFE

Cabe mencionar que este sistema tiene una proyección de producción promedio de 876.26 kW/h. Los términos y condiciones de las garantías EMPRESA INTEGRADORA se encuentran en el Anexo-3. El costo total del sistema será de \$67,747.00 MXN (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N); Los pagos se realizará de Contado o conforme a los montos y fechas descritas previo acordadas en el Anexo 2 a este contrato.

Al firmar este contrato, el usuario acepta que la información presentada es confidencial y se compromete a mantener estricta reserva y no revelar ningún dato de la misma a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de la EMPRESA INTEGRADORA.

ANEXO 1 PRODUCCION PROMEDIO ANUAL



	Enero-Febrero	Marzo-Abril	Mayo-Junio	Julio-Agosto	Septiembre-Oct	Noviembre-Dic
Generación de energía	866.3	997.2	858.2	867.6	823.3	869.9
Consumo actual	362.0	394.0	425.0	758.0	622.0	971.0

El monitoreo vía internet de la producción, desempeño del sistema y monitoreo de fallas está incluido por 365 días contados a partir de la instalación del medidor BIDIRECCIONAL de CFE y puesta en marcha del sistema, (APLICA SOLAMENTE PARA INVERSORES. MICRO INVERSORES TIENE UN COSTO ADICIONAL) posterior a este periodo, el cliente puede continuar con el monitoreo por medio de la aplicación que la EMPRESA INTEGRADORA que se le otorgara para este fin.

ANEXO 2 CONDICIONES DE PAGO

Por medio de este instrumento de pago, el(la) C. RICARDO DANIEL ARZATE ESPINOSA identificado(a) con Credencial de Elector No. AAER880917HCRSC04 anexa a este documento, promete incondicionalmente pagar a la orden de la EMPRESA SOLAR DEL SURESTE - ENERGÍA Y CONSTRUCCIÓN la cantidad de \$67,747.00 MXN (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) con domicilio en MZ 5 LT 1Q CASA 32, CANARI III. PASEO IBIZA. REAL IBIZA. CP. 77725. SOLIDARIDAD. QUINTANA ROO.; mediante los pagos descritos en la siguiente tabla:

Fecha	Concepto	Cantidad
2025-05-12	ANTICIPO	\$ 40,648.20
2025-05-12	AL TERMINO DE LA INSTALACION EN SITIO	\$ 27,098.80
TOTAL		\$ 67,747.00

Yo RICARDO DANIEL ARZATE ESPINOSA, estoy de acuerdo en que los materiales de la instalación (módulos fotovoltaicos, inversores, material estructural y periféricos) quedan como garantía de este pagare y autorizo a la EMPRESA INTEGRADORA a sustraer el material de mi domicilio en caso de incumplir con más de 1 pagos en las fechas acordadas. Para todo asunto relativo al presente Pagaré, EMPRESA INTEGRADORA y sus analistas, en su caso se someten para la jurisdicción de los tribunales competentes y leyes de la ciudad. Renunciando en forma expresa acualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles y al efecto señalan como tal el que aparece bajo sus firmas.

ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES DE GARANTÍAS

Las garantías mencionadas en el contrato son garantías contra defectos de material y mano de obra en la fabricación, a partir de la fecha de facturación del distribuidor, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- * Para hacer efectiva la garantía, deberá presentar la factura del producto proporcionadas al momento de la compra.
- * La EMPRESA INTEGRADORA se obliga a reparar o a cambiar el producto si no es reparable, así como reemplazar cualquier pieza o componente defectuoso dentro del tiempo de vigencia de la garantía.
- * En caso de que aplique la garantía y se requiera la sustitución del equipo, si el modelo en cuestión ha sido discontinuado, EMPRESA INTEGRADORA, deberá sustituir el equipo por un modelo de capacidad y desempeño equivalente o mejor, y mantendrá el tiempo de garantía restante del equipo original.

La obligación de la EMPRESA INTEGRADORA, bajo esta garantía, se suscribe a reparar o reemplazar, según la EMPRESA INTEGRADORA considere apropiado y sin cargo alguno al cliente, dentro del periodo de vigencia de la garantía a partir de la fecha de facturación de dicha parte o accesorio al comprador, dictaminando que después de una revisión de dichas partes o accesorios, se considere que la parte o partes son efectivamente defectuosas.

Si una vez agotado el tiempo de garantía, el cliente decide que se realicen los reemplazos o reparaciones como se describieron en el párrafo anterior, los costos como material o cargos de transportación deberán ser pagados por el cliente.

Los defectos o fallas que, en su caso, se pudieran presentar en la instalación de los equipos, serán responsabilidad única de la EMPRESA INTEGRADORA, quien se obliga a responder por estos; cabe mencionar que las garantías serán invalidadas y revocadas totalmente si alguna empresa o persona física no autorizada por la EMPRESA INTEGRADORA, realiza cualquier tarea de incremento de paneles, mantenimiento, manipulación y/o reparación del sistema.

La EMPRESA INTEGRADORA, otorga una garantía por un periodo de (18) meses, contados a partir de la fecha en que se concluyeron los trabajos de instalación, puesta en marcha y operación de los equipos en cuestión, para todos los trabajos referentes a la instalación eléctrica y dispositivos periféricos con los que cuenta el sistema (quedan excluidos: Inversores Centrales o Micro Inversores, Módulos Fotovoltaicos o paneles solares y Estructura de aluminio anodizado), obligándonos a llevar a cabo los trabajos necesarios y a reponer todo aquello que haya causado el defecto o falla en la instalación de los equipos.

La garantía contra defectos queda sin efecto en los siguientes casos:

- (1) Si el producto, parte o accesorio ha sido reparado o alterado, fuera del lugar de trabajo de la EMPRESA INTEGRADORA, en cualquier forma que afecte adversamente, según a juicio de la EMPRESA INTEGRADORA, su desempeño y confiabilidad.
- (2) Si el producto, parte o accesorio ha sido sujeto a mal trato, uso inadecuado, negligencia o accidente.

La EMPRESA INTEGRADORA no queda obligada a responder por daños que se imputen o se crean causados en condiciones generales, especiales o consecuenciales por causa de acción bajo esta garantía.

Procedimiento para hacer válida la garantía:

1. Para hacer válida la garantía será necesaria la notificación por escrito de la falla a la atención del departamento de servicio al teléfono 9988873131
2. Es indispensable que se incluya: a) la descripción del problema, b) copia de la carátula de la póliza o contrato con la EMPRESA INTEGRADORA, c) número de parte y número de serie de la parte dañada.
3. No deberá existir un intento anterior de reparación fuera de los Centros de Evaluación y Reparación de Fabricante/Distribuidor, además el producto no deberá tener golpes accidentales o intencionales ni haber sido expuesto a elementos nocivos como ácidos, fuego o cualquier otro similar o análogo no especificado en el manual que acompaña el equipo.

La garantía de producción queda sin efecto en los siguientes casos:

1. Si el producto, parte o accesorio ha sido reparado o alterado, fuera del lugar de trabajo del EMPRESA INTEGRADORA, en cualquier forma que afecte adversamente, según a juicio del EMPRESA INTEGRADORA, su desempeño y confiabilidad.
2. Si el producto, parte o accesorio ha sido sujeto a mal trato, uso inadecuado, negligencia o accidente.
3. Si el monitoreo vía internet se ve interrumpido por razones imputables al usuario, en el caso de que no existan datos de producción debido a la interrupción de comunicación del sistema, se tomaran los valores promedio mencionados en el ANEXO-1 como referencia de producción.

Si derivado de una falla del producto en la cual este tenga que ser reemplazado por garantía, y deje el sistema operando parcialmente, se descontara la producción equivalente de los módulos que están fuera de servicio.

La EMPRESA INTEGRADORA, no queda obligada a responder por daños que se imputen o se crean causados en condiciones generales, especiales o consecuenciales por causa de acción bajo esta garantía.

CALLE COBA 87, SM 26, M1 L32, DC SEGUNDO PISO. CANCÚN, QUINTANA ROO. CP. 77509.

Fechas de Instalación.

Las fechas de inicio y entrega de la instalación se establecerán una vez efectuado el método de pago elegido por el "Cliente". Sin embargo, dichas fechas pueden modificarse debido a factores externos como demoras en la paquetería, clima adverso (lluvia, vientos fuertes, ciclones y similares), días feriados o cualquier otro factor externo que el "Proveedor" no pueda controlar

Garantía y Mantenimiento.

El sistema fotovoltaico tendrá las garantías descritas en la cotización pactada, las cuales cubren defectos de fabricación y funcionamiento bajo condiciones de uso normal. El "Proveedor" se compromete a ofrecer soporte durante el período de garantía, incluyendo un mantenimiento preventivo gratuito posterior a los primeros 6 meses de la instalación, después, el costo del mantenimiento es de \$100.0 (cien) pesos MXN por panel solar. El costo de un mantenimiento correctivo depende del problema a solucionar.

Costos Adicionales.

Cualquier trabajo solicitado fuera de la cotización original implicará costos adicionales por materiales y mano de obra, en caso de requerirse. Estos costos adicionales serán informados y aprobados por escrito por el "Cliente" antes de proceder con los trabajos.

ROBERTO ATZEL NAVARRO AGUIRRE

EMPRESA INTEGRADORA
REPRESENTANTE LEGAL

RICARDO DANIEL ARZATE ESPINOSA

NOMBRE DEL CLIENTE O EMPRESA
REPRESENTANTE LEGAL